

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

LOS NAVALUCILLOS

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de 25 de septiembre de 2010, sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de depuración de aguas residuales, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

El artículo 5 de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por depuración de aguas residuales, quedaría redactado de la siguiente manera:

«Artículo 5.- Cuota tributaria: La cuota tributaria a exigir por la prestación de los servicios de depuración de aguas residuales, excretas, negras y pluviales, se determinará en función de la siguiente tarifa que tiene periodicidad trimestral y constituida por:

a) Cuota fija: 9,70 euros/abonado/trimestre.

b) Cuota variable: Que dependerá de la lectura realizada en el contador de suministro de agua potable o, en su caso, de la estimación que los servicios municipales puedan realizar, a razón de 0,42 euros por metro cúbico de agua suministrada al trimestre, en el primer ejercicio de aplicación, con incrementos anuales de 0,03 euros por metro cúbico.

Sobre estos importes se descontará el porcentaje correspondiente a la cuota fija y a la cuota variable en función de las reducciones que aplique Aguas Castilla-La Mancha en el trimestre anterior».

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Toledo.

Los Navalucillos 2 de diciembre de 2010.-El Alcalde, José Angel Pérez Yepes.

N.º I.- 12845